

# REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

## “Dudá de muchas cosas, menos que lograrás ser una gran mamá”

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

#### Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Dudá de muchas cosas, menos que lograrás ser una gran mamá”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

#### Artículo 2:

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Dudá de muchas cosas, menos que lograrás ser una gran mamá”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que adquieran, cambien o renueven un plan kölbi postpago 4GK.

#### Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 15 de julio del 2019 y finalizando el domingo 01 de septiembre del 2019.

#### Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán otorgados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales participan de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

#### Artículo 5:

Participan en esta promoción:

**5.1** Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y jurídicos que adquieran, cambien o renueven su plan Postpago 4GK y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE, al momento de suscribir alguna de las mecánicas, según las condiciones propias de la “Mecánica de la Promoción”.

**5.2** Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción.

### DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

#### Artículo 6:

La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:

**6.1 Mecánica 1:** Incremento de la capacidad de Internet móvil en la Oferta de Planes seleccionados kölbi Postpago 4G k.

**6.1.1.** Los clientes que durante la vigencia de la promoción descrita en el presente reglamento realicen una contratación de un servicio nuevo, renovación, cambio de plan kölbi Postpago 4G k3, k4, k5 o k6, podrán disfrutar durante todo el periodo del plan contratado (12 o 24 meses) y de manera promocional de gigas adicionales para navegar en Internet.

**6.1.2.** El beneficio de las GIGAS adicionales, corresponde a un aumento de la capacidad de Gigabyte asignada al plan Postpago 4G k3, k4, k5 y k6, para navegar en Internet según se detalla a continuación:

Plan Postpago	Precio del Plan IVAI	Capacidad Regular Actual (GB)	GB extras según Plan contratado	Total de GB del Plan de la Promoción Día de la madre*
4G K3	₡18.000	7	1	8
4G K4	₡26.000	12	2	14
4G K5	₡36.000	20	2	22
4G K6	₡48.000	28	2	30

\*Los GB extras asignados durante la promoción "Día de la Madre 2019", estarán disponibles para el cliente por todo el periodo del Plan contratado.

**6.1.3** La activación de los GIGAS de Internet Adicionales se realizará de manera automática de 24 a 72 horas después de haber adquirido o renovado algún plan descrito en la mecánica número 1 del presente reglamento y será notificado por medio de un SMS sin costo adicional para el cliente.

**6.1.3.1.** Por lo tanto, la asignación de gigas adicionales aplicará en los siguientes escenarios:

- Suscripción, renovación de Planes kölbi Postpago 4G k3, k4, k5, k6.
- Renovaciones de Planes Vencidos con o sin terminal ICE.
- Renovaciones de Plan Vigente con terminal o renovaciones durante el periodo de gracia de 90 días con terminal ICE nuevo.
- Cambio de plan con terminal ICE nuevo.
- Cambio de plan a un plan 4G k con mensualidad superior con o sin Terminal ICE nuevo.

**6.1.4.** La capacidad de GB adicionales se va a mantener durante toda la vigencia del plan contratado es decir (12 o 24 meses). Una vez finalizado este periodo el cliente disfrutará de la capacidad regular asignada del plan.

**6.1.5.** Los Gigas Adicionales se reinician con el ciclo de facturación según corresponda.

**6.1.6.** Estos beneficios no son transferibles. Se aplican solamente sobre el plan Postpago 4G k3, k4, k4 o k6 contratado.

**6.1.7.** Quedan excluidos de esta promoción los siguientes planes o tramites asociados:

- Planes Postpago 4G k1 y 4G k2
- Planes Fusión k
- Planes Conversión k
- Planes Especiales
- Planes de Datos
- Cambios de plan a otro plan con el mismo precio, por ejemplo, que tenga un plan de ₡18.000 y quiera pasar al mismo plan con mensualidad de ₡18.000
- Los clientes que se porten a un plan postpago 4Gk se les aplicará las condiciones indicadas en el reglamento "Pásate a Postpago con más Gigas".

**6.1.8.** Si al cliente se le liquida el servicio por acumulación de recibos vencidos, se deshabilitarán los Gigas adicionales y el cliente perderá este servicio.

**6.1.9.** Si el servicio se suspende por retiro temporal o falta de pago, los Gigas adicionales no se perderán, pero tampoco se acumularán.

**6.1.10.** Condiciones generales sobre el uso de Internet Móvil:

**6.1.11.** Aplican las condiciones de la Capacidad de Transferencia descritas en nuestro sitio oficial [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

**6.1.12.** Respecto a la capacidad de transferencia de datos asignada al plan, consumible durante el periodo de facturación mensual, según la velocidad contratada, se contabilizará como consumo de la capacidad asignada, la suma de cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes móviles 2G, 3G, 4G y 4.5G.

**6.1.13.** Para consultar los GB de su plan contratado, el cliente podrá enviar un SMS con la palabra consumo al 8888. El envío de este SMS no tiene costo para el cliente.

**6.1.14.** La navegación de Internet en la red 2G, 3G, 4G y 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración del teléfono o dispositivo móvil que se utilice, adquirido en ICE u otro lugar

**6.2. Mecánica 2:** Apps ilimitadas gratis en planes postpago 4Gk

**6.2.1.** Las Apps ilimitadas Gratis estarán disponibles para todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que suscriban, cambien o renueven un plan postpago 4G k. Para disfrutar de las Apps Gratis, los servicios postpago tienen que estar al día.

**6.2.2.** Las Apps ilimitadas se otorgarán automáticamente desde la contratación del plan y por todo el periodo de permanencia, a los clientes que adquieran un plan postpago 4G k a (12 o 24 meses).

**6.2.3.** Los clientes aceptan, que las Apps ilimitadas Gratis serán adjudicadas, únicamente al servicio contratado por los titulares del plan postpago 4G k.

**6.2.4.** No podrán participar de las Apps Gratis los titulares de los planes postpago 4G k que fallezcan previo y durante la vigencia de este beneficio

**6.2.5.** Para disfrutar de las apps ilimitadas gratis el cliente deberá adquirir, cambiar o renovar un plan postpago 4G k desde los ¢8.000 IVAI y hasta los ¢48.000 IVAI en contratos de permanencia mínima de 12 y 24 meses (con o sin teléfono asociado), se brindará acceso a Apps Ilimitadas Gratis según tipo de plan postpago 4G k contratado. Los cuales no se descontarán de la capacidad de Internet asignada al plan 4G k. Las Apps ilimitadas Gratis se describen a continuación

Planes	Mensualidades IVAI	Apps ilimitadas Gratis
Plan 4G k1	¢8.000	WhatsApp ilimitado Gratis
Plan 4G k2	¢12.000	WhatsApp + Waze+ Facebook + Instagram ilimitado Gratis
Plan 4G k3	¢18.000	
Plan 4G k4	¢26.000	
Plan 4G k5	¢36.000	
Plan 4G k6	¢48.000	

**6.2.6.** Quedan excluidos de las Apps ilimitadas Gratis los planes fusión k, planes conversión k y especiales en cualquiera de sus mensualidades y permanencias.

**6.2.7.** Los clientes que realicen portabilidad numérica y contraten un plan postpago 4G k, podrán disfrutar de las Apps ilimitadas Gratis sin costo adicional, previo cumplimiento de las condiciones establecidas.

**6.2.8.** Una vez que el cliente adquirió el plan, le llegará un SMS gratuito de confirmación indicando que ya se encuentra activo el acceso Gratis e ilimitado a las apps, según plan postpago.

**6.2.9.** El uso de las Apps Gratis se considera ilimitado siempre y cuando el consumo de las Apps no supere los 3GB al mes para el plan 4G K1 y 5GB al mes para los planes 4G K2 en adelante.

**6.2.10.** Sobre esta capacidad de transferencia se rebajarán todos los consumos que se realicen sobre las aplicaciones permitidas según plan postpago, hasta agotar los cupos mensuales máximos permitidos de 3GB para el plan 4G K1 o 5GB para el plan 4G k2 en adelante. Luego de agotar la cantidad máxima de datos permitida para uso de las apps, se seguirán rebajando de la cuota de internet del plan.

**6.2.11.** El consumo de datos que no esté incluido dentro de las Apps ilimitadas Gratis, será rebajado de la capacidad de Internet del plan suscrito. Una vez superada la capacidad del plan, la velocidad del servicio se reducirá hasta el nuevo periodo de facturación. Las Apps ilimitadas Gratis están sujetos a las condiciones de control consumo.

**6.2.12.** Condiciones generales sobre el uso de Internet Móvil:

**6.2.12.1.** Aplican las condiciones de la capacidad de Transferencia de Datos descritas en nuestro sitio oficial [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

**6.2.12.2.** Respecto a la capacidad de transferencia de datos asignada al plan consumible durante el periodo de facturación mensual, según la velocidad contratada, esta se

contabilizará como consumo de la capacidad asignada, la suma de cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes móviles 3G,4G y 4.5G.

**6.2.12.3.** Para consultar las GIGAS del plan contratado y el consumo generado, el cliente puede enviar un SMS gratuito con la palabra consumo al 8888. La navegación de Internet en la red 3G,4G y 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular y a las características o configuración del teléfono o dispositivo móvil que se utilice, adquirido en ICE u otro lugar.

**6.2.13.** Sobre el uso de las funcionalidades permitidas para las Apps Gratis ilimitadas se detallan a continuación:

**6.2.13.1.** WhatsApp ilimitado: Aplica solo para envío/recepción de texto, imágenes, fotos, videos, notas de voz, archivos de audio, contactos y ubicaciones. Se excluyen las llamadas de voz y video llamadas que se realicen de esta aplicación, así como la reproducción de contenido fuera de WhatsApp que re direcciona a un URL diferente a esta aplicación. No aplica para descargar la aplicación, actualizarla, ni para futuras funcionalidades que no hayan sido indicadas en el presente reglamento.

**6.2.13.2.** Waze ilimitado: Se permite únicamente la navegación dentro de la aplicación. No aplica para descargar la aplicación, actualizarla, ni para futuras funcionalidades que no hayan sido indicadas en el presente reglamento.

**6.2.13.3.** Facebook ilimitado: Aplica para visualización del muro, publicar/comentar estados personales, dar "me gusta", publicar o cargar fotos y videos, guardar fotos y recibir notificaciones de las aplicaciones oficiales. No válido para reproducción, carga o descarga de videos fuera de la aplicación de Facebook (por ejemplo: youtube etc) ni para la aplicación de Facebook Messenger. No aplica para descargar la aplicación, actualizarla, ni para futuras funcionalidades que no hayan sido indicadas en el presente reglamento.

**6.2.13.4.** Instagram se permite el acceso ilimitado dentro de la aplicación. Se excluye la reproducción de contenido fuera de Instagram que re direcciona a un URL diferente a la aplicación. No aplica para descargar la aplicación, actualizarla, ni para futuras funcionalidades que no hayan sido indicadas en el presente reglamento.

**6.2.14.** Si el cliente contrata más de un plan postpago 4G k podrá disfrutar por cada plan de las Apps ilimitadas gratis antes mencionados, siempre y cuando se mantenga activo y al día en sus pagos.

**6.2.15.** En caso de cambio o renovación de plan, el acceso a las Apps ilimitadas Gratis quedará sujeto a la oferta comercial que contrate el cliente.

**6.3. Mecánica 3:** Designación de Tarjetas ó Certificados de regalo.

Los clientes que adquieran planes 4G k1, k2, k3, k4, k5 y k6 durante los fines de semana 03, 04 y 10, 11 de agosto 2019 quedarán participando por 8 tarjetas de regalo BAC San José por un monto de 200.000 colones o bien por 2 certificados de regalo por 200 dólares estadounidenses canjeables exclusivamente por órdenes de compra en la tienda Pandora.

**6.3.1.** Cada una de las 8 tarjetas de regalo del Bac San José tienen las siguientes características:

Somos *esencial*  
COSTA  
RICA



#sömosdelosmismos

- Son tarjetas al portador y se otorgarán específicamente al titular de la línea postpago 4G k que resulte favorecido en la designación.
- Se podrán canjear en cualquier establecimiento que las acepte según el emisor.
- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta (enero, 2020).
- El premio no es reembolsable en dinero en efectivo, tampoco transferible a otra persona. Ningún participante podrá resultar favorecido más de una vez en esta promoción.

**6.3.2.** Cada uno de los 2 certificados de regalo de la Tienda Pandora tienen las siguientes características:

- Son certificados al portador que resulte favorecido en la designación.
- Se podrán canjear en cualquier Tienda Pandora de Costa Rica.
- El premio no es reembolsable en dinero en efectivo, tampoco transferible a otra persona.
- Ningún participante podrá resultar favorecido más de una vez en esta promoción.

**6.4.** Los ganadores de certificados o tarjetas de regalo dispondrán de cinco (5) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal por parte del ICE para presentarse a retirar su premio en las instalaciones del ICE en Sabana Sur, Torre Telecomunicaciones Piso 14 de 8:00 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 3:30 pm; a efectos de que se le expliquen las condiciones del premio obtenido. Después de esa fecha, caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el titular del servicio renuncia al mismo.

**6.5.** El ganador no podrá, ceder, obsequiar o vender su premio, este es intransferible, para disfrute único del cliente que resulte ganador.

**6.6.** En la eventualidad de que el (los) premio (s) definidos en el presente reglamento, no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

**6.7.** La designación se realizará al finalizar la promoción y el listado con los nombres de los ganadores se publicará en kolbi.cr, sección Ayuda, Promociones, Ganadores así como en otros medios que considere convenientes.

## **RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES**

### **Artículo 7:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 8:**

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 9:**

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 10:**

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

**10.1** Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

**10.2** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

**10.3** Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos

**Artículo 11:**

Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

**11.1** El titular del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

**11.1.1.** Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

**11.2.2.** Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

**11.2** Las personas jurídicas deberán ser representadas por un apoderado con facultades suficientes para recibir el premio, con poder inscrito en el Registro Público, además deberán presentar una certificación de personería extendida por el Registro Nacional o Notario Público con no más de un mes de emitida y deberá portar su cédula de identidad vigente y en buen estado.

**11.3** Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

**Artículo 12:**

La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la promoción, en los términos indicados en el presente reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 13:**

Ningún participante podrá resultar favorecido más de una vez en esta promoción.

**Artículo 14:**

Cada ganador (a) autoriza al ICE a que su nombre e imagen se encuentren en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente pero sólo para efectos de divulgación de resultados de la promoción.

**Artículo 15:**

El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias para la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 16:**

Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

**Artículo 17:**

La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 18:**

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE: [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones. Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

## Reforma Parcial No. 1.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento, se modifica el Artículo 6, inciso 6.3 y el inciso 6.7, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

### 6.3 Mecánica 3: Designación de Tarjetas o Certificados de regalo.

Los clientes que adquieran planes 4G k1, k2, k3, k4, k5 y k6 durante los fines de semana 03, 04 y 10, 11 y entre los días del 12 al 14 de agosto 2019, quedarán participando por 8 tarjetas de regalo BAC San José por un monto de 200.000 colones o bien por 2 certificados de regalo por 200 dólares estadounidenses canjeables exclusivamente por órdenes de compra en la tienda Pandora.

6.7 La designación de los ganadores descrita en la mecánica 3 del presente reglamento, se realizará de la siguiente manera:

Se seleccionará de manera aleatoria a 10 ganadores el día miércoles de 21 de agosto del 2019.

- Dicha selección se llevará a cabo en San José, Sabana Sur, en el edificio Torre de Telecomunicaciones, en presencia de un funcionario de la Unidad de Productos y Servicios y dos (2) testigos los cuales deberá ser funcionarios del ICE. Los mismos procederán a verificar la participación y asignación de ganadores.
- La distribución de entradas se realizará de la siguiente manera: Se entregará 8 tarjetas de regalo y 2 certificados de regalo de manera aleatoria, para un total de 10 ganadores diferentes.
- Para la selección de los ganadores, se determinará que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente Reglamento.
- Se procederá a contactar al ganador en tres ocasiones, de no concretarse el contacto realizado, se procederá a efectuar bajo las mismas condiciones, una segunda selección para la sustitución de dicho posible ganador; y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios definidos en el presente Reglamento
- El listado con los nombres de los ganadores se publicará en kolbi.cr, sección Ayuda, Promociones, Ganadores, así como en otros medios que considere convenientes.

(...) La presente modificación rige a partir del 09 de agosto 2019 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."